

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 310 – 2020 – GG – EPS.EMAPICA S.A

Ica, 09 de diciembre del 2020.

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 04 de noviembre del 2020.

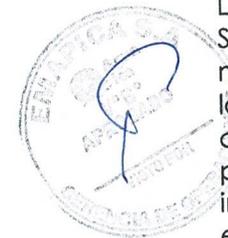
CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 278-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de noviembre del 2020, se resolvió encargar al trabajador Carlos Humberto Reyes Roque, en el cargo de jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A. Asimismo, se resolvió encargar en adición de funciones, a la trabajadora Bessie Jesús Aparcana Vega, en el cargo de jefe de la Oficina de Gestión de Pérdidas de la EPS EMAPICA S.A.

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que el empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo. Así, el poder de dirección reconocido al empleador comprende una pluralidad de facultades que el ordenamiento jurídico reconoce como necesarias e indispensables para el funcionamiento normal de la entidad, dentro de los cuales se encuentra el ius variandi del empleador, que consiste en la potestad reconocida al empleador de variar, dentro de ciertos límites, las condiciones, forma y modo de prestación del servicio a cargo del trabajador.

Que, la **Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR)**, mediante **Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC** de fecha 12 de marzo del 2018, ratificado y recomendado mediante **Informe Técnico N° 580-2019-SERVIR/GPGSC** de fecha 17 de abril del 2019, concluyó lo siguiente: **"2.4 Previamente, debemos indicar que la figura del desplazamiento de personal se encuentra regulado en la Ley de la Carrera Administrativa, regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" en el cual se señala 8 acciones administrativas de desplazamiento para los servidores de la carrera administrativa, que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, estas acciones son: "Designación, Rotación, Reasignación, Destaque, Permuta, Encargo, Comisión**



de Servicios, y Transferencia". **2.5 Por su parte, en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios".** (Negrita, cursiva y subrayado nuestro).

Que, asimismo, la citada Gerencia mediante **Informe Técnico N° 1343-2016-SERVIR/GPGSC** de fecha 19 de julio del 2016, concluyó que para el caso de la encargatura, debe tenerse en cuenta que el encargo de funciones se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los instrumentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

En virtud de ello, y en aras de organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales, este despacho ha considerado oportuno dar por concluida la encargatura de los trabajadores Carlos Humberto Reyes Roque y Bessie Jesús Aparcana Vega, como jefe de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales, y jefe de la Oficina de Gestión de Pérdidas de la EPS EMAPICA S.A., respectivamente. Asimismo, se ha considerado oportuno adoptar medidas temporales en materia de recursos humanos, en tanto se implementa la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

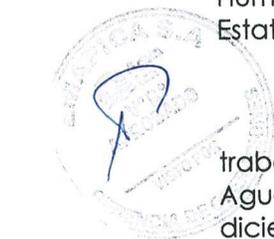
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Dar por concluida la encargatura del trabajador Carlos Humberto Reyes Roque, en el cargo de jefe la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 13 de diciembre del 2020, dándole las gracias por la labor desempeñada.

ARTICULO SEGUNDO. – Dar por concluida la encargatura de la trabajadora Bessie Jesús Aparcana Vega, en el cargo de jefe de la Oficina de Gestión de Pérdidas de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 13 de diciembre del 2020, dándole las gracias por la labor desempeñada.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, a partir del 14 de diciembre del 2020, a la señora Bessie Jesús Aparcana Vega, identificada con DNI N° 21448802, trabajadora estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales de la EPS EMAPICA S.A., en adición a sus funciones de Analista de Desarrollo Organizacional y en tanto se designe al titular de la citada oficina.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar al señor Manuel Emilio Espinoza Cabrera, identificado con DNI N° 21450894, trabajador estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 14 de diciembre del 2020 y hasta que se implemente



la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar, en adición a sus funciones, a partir del 14 de diciembre del 2020, al señor Manuel Emilio Espinoza Cabrera, identificado con DNI N° 21450894, trabajador estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Oficina de Gestión de Pérdidas de la EPS EMAPICA S.A., en tanto se designe a su titular.

ARTICULO SEXTO. – Disponer que los trabajadores Carlos Humberto Reyes Roque y Bessie Jesús Aparcana Vega, realicen la entrega de cargo, conforme al procedimiento y plazos establecidos en la Directiva N° 05 – 2020 – EPS EMAPICA S.A./GG denominada: “Disposiciones que Regulan el Procedimiento para la Entrega de Cargo Aplicables al Personal de Entidades Prestadoras de Servicio de Saneamiento - EPS EMAPICA S.A.”.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Encargar, a partir del 14 de diciembre del 2020, al señor Carlos Humberto Reyes Roque, identificado con DNI N° 21471047, trabajador estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta de la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO OCTAVO. – Encargar al señor Nieves Miguel Arpez Acevedo, identificado con DNI N° 21448764, trabajador estable, las funciones, atribuciones y responsabilidades de Ingeniero de Obras de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS EMAPICA S.A., a partir del 14 de diciembre del 2020 y hasta que se implemente la nueva estructura organizacional de la Unidad Orgánica: Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO NOVENO. – Disponer al jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir a los trabajadores Carlos Humberto Reyes Roque, Bessie Jesús Aparcana Vega, Manuel Emilio Espinoza Cabrera y Nieves Miguel Arpez Acevedo, copia simple de la parte pertinente del Manual de Organización de Funciones de la EPS EMAPICA S.A., donde se aprecien sus nuevas funciones.

ARTÍCULO DÉCIMO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO UNDÉCIMO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO DUODÉCIMO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores Carlos Humberto Reyes Roque, Bessie Jesús Aparcana Vega, Manuel Emilio Espinoza Cabrera, Nieves Miguel Arpez Acevedo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe